POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 22 de abril de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de **MIL TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.003.714.285,71)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, los cuales hacen parte de las vigencias futuras 2023; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO No 1

Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Base de Departamento de Policía de Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 713.714.285,71)** distribuidos así:

LOTE No 1: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
LOTE No 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
LOTE No 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
LOTE No 4: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA NARIÑO
LOTE No 5: MEPAS - ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI
LOTE No 6: MEPAS - ESTACION DE POLICIA TANGUA
LOTE No 7: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA YACUANQUER

Mediante Resolución 0002 del 01/01/2023, "Por las cuales se señalan las partidas anuales de presupuesto de aportes de la Nación para la Policía Nacional, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2023" se notificó y aprobó el cupo para vigencias futuras 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", distribuidas entre los grupos 1, 2 y 3 así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-03	MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 458.000.000,00
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 218.714.285,71
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 5.000.000,00
4		MEPAS E. NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.560 CORR: $9.100	$ 5.000.000,00
5		MEPAS E. CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.850 CORR: $9.200	$ 14.000.000,00
6		MEPAS E. TANGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.478 CORR: $8.965	$ 5.500.000,00
7		MEPAS E. YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.478 CORR: $8.965	$ 7.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 713.714.285,71

GRUPO No. 2

LOTE No 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES: Distrito de Policía Ipiales Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($125.00.000,00)** distribuidos así:

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Rec	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
8	02-02-01-003-03	DENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $ 8.610 CORR: $ 9.130	$ 125.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 125.000.000,00

GRUPO No. 3

LOTE No 9 DISTRITO ESPECIAL TUMACO: Distrito Especial Tumaco, Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por las dos Unidades por un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($165.00.000,00)** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
9	02-02-01-003-03	DENAR TUMACO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $ 8.580 CORR: $ 9.000	$ 165.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 165.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante comunicados oficiales GS-2023-018268-MEPAS del 28/03/2023, se solicitó certificado de plan de compras y fueron expedidos mediante certificado número 044 del 30/03/2023 firmado por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, rubro combustibles y lubricantes, recurso 10, por un valor total de **MIL TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.003.714.285,71).**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	30/03/2023	44	MEPAS	10	MEPAS-GUMOV petróleo y destilados (suministro de combustible, gasolina, gasolina extra, DIESEL, DIESEL Premium) para los vehículos asignados a la MEPAS o aquellos que se encuentren de comisión y/o apoyo perteneciente a la institución	N/A	$ 490.000.000,00	$ 490.000.000,00
2			DENAR		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$ 218.714.285,71	$ 218.714.285,71
3			UPRES		DENAR-GUMOV-ARSAN gasolina corriente, ACPM DIESEL para vehículos asignados al área de sanidad del DENAR	N/A	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4			IPIALES		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$ 125.000.000,00	$ 125.000.000,00
5			DIETU		DENAR-GUMOV gasolina corriente, ACPM DIESEL (y lubricantes para vehículos asignados del parque automotor, asignado al DENAR, Sanidad y Especialidades)	N/A	$ 165.000.000,00	$ 165.000.000,00
						Total	$ 1.003.714.285,71	$ 1.003.714.285,71

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad policial. Para los lotes 1, 2 y 3 se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del municipio de San Juan de Pasto. Para los lotes 4 Municipio de Nariño, 5 municipio de Chachagui, 6 municipio de Tangua, 7 municipio de Yacuanquer, 8 Distrito de Policía Ipiales y 9 distrito Especial Tumaco, el suministro de combustible se debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote, el proponente debe contar con las instalaciones conforme a las características establecidas en el presente estudio previo; de igual forma, si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios referenciados, podrá generar un alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencializarían el hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el art. 218, nos dé línea nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos deja como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano, tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y sus Estaciones de Policía, Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía oportuno e inmediato, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Policía Metropolitana De San Juan de Pasto con sus Estaciones de Policía, Base del Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía en la Base del Departamento de Policía Nariño, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con sus 4 municipios y la unidad prestadora de salud Nariño.

Es viable y oportuna la contratación del suministro de combustible, para las unidades objeto del contrato a partir del mes de junio de la vigencia evaluable, con el objetivo de dar continuidad al servicio de policía, evitando traumatismos en la prestación del mismo, ya que los recursos existentes y la contratación vigente, se tiene programado la finalización hasta finales del mes de octubre 2023 y/o terminar existencias **"LO PRIMERO QUE OCURRA"** conllevando a realizar un empalme de forma inmediata para no suspender la marcha de los automotores, toda vez, que los vehículos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que la Policía Nacional, Metropolitana San Juan de Pasto y sus municipios, Base de Departamento de Policía Nariño y unidad prestadora de salud Nariño, NO cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación, que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Relación parque automotor, plantas eléctricas y guadañas:

LOTE 1	CLASE	CANTIDAD
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	AUTOMOVIL	5
	BUS	2
	CAI MOVIL	3
	CAMION ESTACAS	9
	CAMIONETA	42
	CAMPERO	4
	DUSTER	41
	MOTOCICLETAS	312
	PANEL	15
	TANQUETA DE AGUA	2

	TANQUETA DE PERSONAL	1
	LANCHA DE RIO	1
	PLANTAS ELÉCTRICAS	2
	GUADAÑA	1

Lote 2	CLASE	CANTIDAD
BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR	CAMIONETAS	46
	AUTOMOVIL	22
	BUS	2
	BUSETA	1
	CAMION ESTACAS	12
	CAMPERO	5
	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	143
	CAMA BAJA	1
	GRUA TIPO PLUMA	1
	LABORATORIO MÓVIL	3
	TANQUETAS	1

Lote 3	CLASE	CANTIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	AMBULANCIAS	5
	CAMIONETA	1
	MOTOS	2
	AUTOMOVIL	1

Lote 4	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA NARIÑO	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	4

Lote 5	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI	CAMIONETAS	2
	VPM - CAMPERO	2
	MOTOCICLETAS	6

Lote 6	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA TANGUA	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	3

Lote 7	CLASE	CANTIDAD

ESTACION DE POLICIA YACUANQUER	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	3

Lote 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA IPIALES	CAMION DE ESTACAS	3
	CAMIONETAS	16
	MOTOS	68
	PANEL	2
	VPM	3

Lote 9	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA TUMACO	CAMION DE ESTACAS	2
	CAMIONETA	8
	CARROTANQUE DE AGUA	1
	LANCHA DE MAR	1
	MOTO	43
	PANEL	1
	VPM	7

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de **($1.003.714.285,71)** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

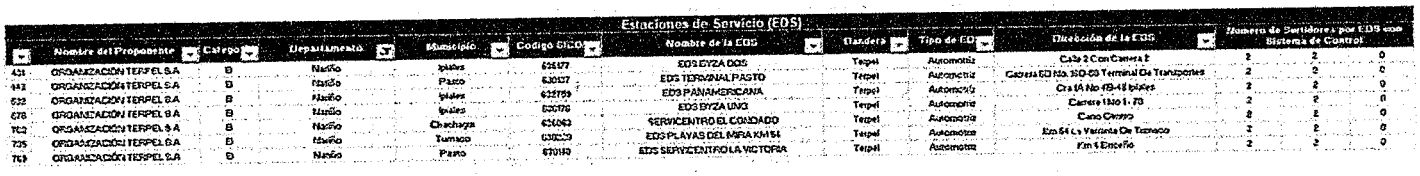
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente *www.colombiacompra.gov.co*. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión M-MACPC-14.

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

Nota 1: Se verifica el portal *www.colombiacompra.gov.co* en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-326-AMP-2022, pero no cuentan con la cobertura para el Departamento de Nariño en todos los municipios.



Estaciones de Servicio (EDS)

	Nombre del Proponente	Cuerpo	Departamento	Municipio	Codigo DIVIPOL	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS	Número de Surtidores por EDS con Sistema de Control		
431	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Ipiales	52417	EDS BYZA DOS	Terpel	Automotriz	Calle 2 Con Carrera 2	2	2	0
442	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Pasto	52027	EDS TERMINAL PASTO	Terpel	Automotriz	Carrera 6D No. 16D-03 Terminal De Transportes	2	2	0
522	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Ipiales	52759	EDS PANAMERICANA	Terpel	Automotriz	Cra 1A No 19-48 Ipiales	2	2	0
678	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Ipiales	52076	EDS BYZA UNO	Terpel	Automotriz	Carrera 1No 1 - 78	2	2	0
702	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Chachagüi	52043	SERVICENTRO EL CONDADO	Terpel	Automotriz	Cano Cerrito	8	8	0
725	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Tumaco	52029	EDS PLAYAS DEL MIRA KM 54	Terpel	Automotriz	Km 54 La Variante De Tumaco	2	2	0
759	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	D	Nariño	Pasto	52019	EDS SERVICENTRO LA VICTORIA	Terpel	Automotriz	Km 5 Encino	2	2	0

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10085-22 13/12/2022	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato hasta el momento se viene ejecutando sin contratiempos	No se han presentado desaciertos en la ejecución del contrato
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10037-22 25/06/2022	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato
JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10049-21 08/08/2021	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor,	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

		especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades		
JULIO CESAR BASTIDAS RODRÍGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10074-20 05/10/2020	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño y grupo de protección a víctimas y testigos justicia y paz denar y MEPAS, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se presentaron desaciertos en la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. La **Selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

(...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

(...)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

(...)

Contratación de empresas industriales y comerciales del estado - Artículo 2.2.1.2.1.2.24., del Decreto 1082 de 2015.

"(...) Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda..."

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección *abreviada de menor cuantía señalado en el* artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo anexo número 2, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

NOTA 1: Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá por medio de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la ley 80 / 93, que a la letra dice "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..."

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los** cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio

SOBRE No 2: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable del presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones definitivo), el porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL", Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por los tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideran costos adicionales.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento al presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTAS TECNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

MARGENES MINIMOS: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Para el evento de subasta se debe llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, numeral 5 que a la letra dice *"...Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa..."*

4.3.1.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) Estos indicadores se verificarán con el RUP – Registro Único de Proponentes)

Una vez analizada la información realizada la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, referente a las empresas de suministro de combustible, se tomó como referencia la información financiera reportada a 09 de marzo de 2022, de 10 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así.

Mediante comunicado oficial de número **GS-2023-017270-MEPAS,** se envió por parte de Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	<= 0,60
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 50% del presupuesto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 6.0
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,06
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,04

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a >= 2.0

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})}$$

IL= mayor o igual a 2.0

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,60

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,60 para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \%\ \text{de participación} * 100) + (PT\ 2 * \%\ \text{de participación} * 100)}{(AT\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AT\ 2 * \%\ \text{de participación})}$$

Endeudamiento = menor o igual a 0,60

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 6.0

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.06 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,04 así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, y en firme. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

NOTA 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mayor **JULIO ANDRES GUERRERO ORTEGA**
Funcionario comité económico

4.3.2. **FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para los lotes 1, 2 y 3 se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del municipio de San Juan de Pasto.

Para los lotes 4 Municipio de Nariño, 5 Municipio de Chachagui, 6 Municipio de Tangua, 7 Municipio de Yacuanquer, 8 Distrito de Policía Ipiales y 9 Distrito Especial Tumaco el suministro de combustible de debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote, el proponente debe contar con las instalaciones conforme a las características establecidas en el presente estudio previo; de igual forma, si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios referenciados, podrá generar un alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso. De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día. El suministro para todos los lotes se realizará previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedará especificado los nombres, apellidos firma y huella del *conductor;* fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato de cada lote y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato, se exceptúa al lote 8 y 9.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la presente vigencia 2023. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 31 de octubre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, **"LO QUE PRIMERO OCURRA".**

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

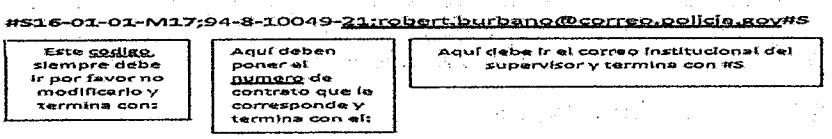
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

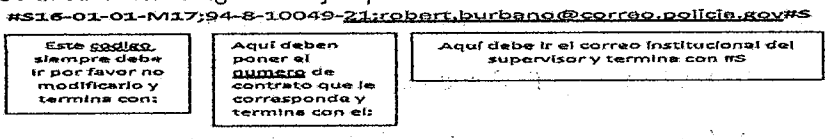
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:



 Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de

la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.
LOTE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Responsable Movilidad MEPAS y/o quien haga sus veces.

LOTE 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Responsable Movilidad DENAR y/o quien haga sus veces.

LOTE 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Responsable Logístico y/o quien haga sus veces.

LOTE 4: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.
LOTE 5: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.
LOTE 6: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA TANGUA. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 7: MEPAS- ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 8: DISTRITO DE POLICIA IPIALES. Comandante Distrito de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 9: DISTRITO ESPECIAL TUMACO. Comandante Distrito de Policía y/o quien haga sus veces

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo denominado OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total (si el oferente tiene sucursales en los lugares de entrega o prestación del servicio) y/o parcial (por lotes), teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial

Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Esta descrito en el formato denominado **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

El estudio de la demanda, condiciones y precios de mercado obedece a lo contemplado en la normatividad vigente para la contratación estatal numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado"; Por lo que se concluye, la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudios previos, el análisis de las condiciones (propias del servicio, de las condiciones del mercado local, de las existencias, de la disponibilidad, entre otras) y precios del mercado que permita analizar

y concluir cual es el valor razonable a pagar por un servicio. Toda vez que los precios del mercado no pueden determinarse de manera arbitraria o subjetiva, ni pueden ser improvisados por la entidad pública.

De igual forma, se debe tener en cuenta que en el Municipio de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; para el caso puntual que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad de suministro de combustible en los diferentes municipios que hacen parte del proceso de contratación, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, se debe tener en cuenta que las resoluciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energías, solo aplica para la ciudades capitales, en el caso que nos ocupa solo aplicaría para ciudad de Pasto; para los Municipios del Departamento de Policía Nariño los encargados de regular el valor de combustible son las Autoridades Municipales, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energías mediante Resolución **RESOLUCIÓN 41280 DE 2016** (diciembre 30) Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el cálculo de la tarifa de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre planta mayorista hasta las estaciones de servicio"; por lo expuesto, es pertinente poner en conocimiento, que se evidencia falta de control por las autoridades municipales, en emitir decretos y/o reglamentación para el control de la venta del combustible, lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente en cada municipio frente al valor de la ciudad capital.

Tomando como referencia el objeto del contrato y las características mínimas exigidas, no existe un mercado ambicioso que nos permita diversidad en el mercado, toda vez, que la infraestructura, capacidad tecnológica y de personal, deben estar adecuadas para prestar un servicio eficiente y eficaz a una flota vehicular para más de 800 activos fijos aproximadamente entre vehículos livianos, pesados y motocicletas, por el periodo continuo de 24 horas por 7 días a la semana; a pesar de la poca demanda de oferentes se puede identificar pequeñas organizaciones de personas naturales y jurídicas, que pueden contar con las condiciones mínimas para ofrecer el servicio de suministro de combustible, al equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y sus Estaciones, Departamento de Policía Nariño y Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Los valores contemplados en el presente estudio previo, son bases para poder adelantar la selección objetiva y adelantar un estudio de sector y de precios ajustado a las necesidades de la organización y a la de los posibles proponentes, sin poner en riesgo el proceso de selección y alineado al equilibrio económico de las partes; mediante el cotejo de precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio.

Con el fin de poder establecer los precios y condiciones del mercado, se aplica el mecanismo de cotejo de valores mediante cotización, por lo que se remite a los posibles interesados en el proceso de contratación comunicado oficial Estación de servicio Servicentro Calle 17 GS-2023-031286-DENAR, Estación de servicio las Américas de Pasto GS-2023-031292-DENAR, Estación de servicio Inversiones Porvenir GS-2023-031295-DENAR, Servicentro Avenida y CIA S.A.S GS-2023-034020-DENAR, Servicentro la Lajas GS-2023-033972-DENAR, EDS Multiservicios Ciudad de Ipiales S.A.S GS-2023-034044-DENAR, EDS Primax Paraná GS-2023-030503-UPRES, EDS Texaco Américas Pasto GS-2023-030501-UPRES, Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S GS-2023-030498-UPRES, Estación de servicio Primax Cano Bajo GS-2023-016558-MEPAS, Estación de servicio Biomax Arizona GS-2023-016527-MEPAS, Estación de servicio Condado GS-2023-016-532-MEPAS, Estación de servicio Primax GS-2023-016543-MEPAS, Estación de servicio El Sitio GS-2023-016497-MEPAS, Estación de Servicio Cristo Rey GS-2023-017369-MEPAS, Estación de servicio Combustibles la Bombita GS-2023-034824-DENAR, Estación de Servicio Bomba Terpel GS-2023-034811-DENAR, Estación de Servicio San Juan de la Costa GS-2023-034782-DENAR, Estación de Servicio

Combustibles el Pindo GS-2023-034795-DENAR, contienen la información básica del contrato a suscribir (IVA, gravámenes de ley, formas de pago, modalidad de contratación, objeto del contrato), con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se hace claridad que en el comunicado oficial se pone en conocimiento a los proponentes los gastos que deberá asumir el contratista, toda vez, que esta información incide directamente en el precio ofrecido. Las cotizaciones se solicitan a los interesados que tengan condiciones para la prestación de servicio en suministro de combustible (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado conforme a las condiciones mínimas exigidas.

Es preciso y oportuno referenciar que en las últimas contrataciones de suministro de combustible, donde se planifico un solo estudio previo para todo el Departamento de Nariño y Metropolitana San Juan de Pasto, se materializo un riesgo debido que varios lotes; La Unión, Sandoná, Samaniego, San José de Albán, y Distrito Especial de Policía Tuquerres, se han declarado desiertos por falta de proponentes, afectando considerablemente el servicio de policía por falta de suministro de combustible, el cual es de carácter público y se debe prestar de manera permanente, inmediata y obligatoria; teniendo en cuenta la nueva estructuración del estudio previo para suministro de combustible, el cual se planifica mediante la modalidad selección abreviada por mínima cuantía, el cual, para el proceso de selección tiene un promedio de 45 a 50 días, sin presentar contratiempos, por lo anterior teniendo en cuenta la experiencia y los antecedentes, se proyecta que se van a declarar nuevamente disertos los lotes anteriormente referenciados, lo que conllevaría adelantar un nuevo proceso por modalidad de mínima cuantía por cada uno de los lotes declarados desiertos, dilatando el proceso de contratación para esos municipios, por un periodo de 30 días promedio adicionales sin presentar contratiempos alguno, tiempo en el cual se deberá adelantar estructuración de nuevos estudios previos, estudio de mercado y proceso de selección, de manera que la adjudicación de los contratos para estos municipios se puede planificar para un promedio de 80 días, Basado en los principios de contratación estatal, principios Planeación *"Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades*", Por tal motivo, el proceso de contratación de suministro de combustible de los municipios anteriormente mencionados se realizara de manera individual por la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar en tiempo, modo y lugar la contratación de suministro de combustible, evitando un desgaste administrativo que afecte directamente el servicio de Policía.
Es de resaltar que en los municipios de TUMACO e IPIALES, la capacidad de oferta y demanda con referencia al suministro de combustible conforme a lo contemplado en el estudio previo es mínima, de igual forma, por motivos de orden público muchas de las estaciones de servicio desisten suscribir contratos con Policía Nacional, por motivo de preservar su integridad personal y patrimonio, hechos que han conllevado en los últimos periodos a declarar desierto el proceso de contratación para estos lotes, lo que afecta directamente la prestación del servicio de policía, por falta de suministro de combustible. No obstante a la situación en referencia, se ha logrado suplir la necesidad del suministro de combustible, teniendo en cuenta las condiciones de mercado de cada una de las zonas anteriormente referenciadas (transporte del combustible, orden público, infraestructura, oferta y demanda), lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente a lo contemplado por el Ministerio de Minas y Energía, de igual forma no se evidencia control por parte de las entidades administrativas mediante resoluciones y/o decretos que administren el valor del combustible.

Con base a la experiencia y los antecedentes en los procesos de contratación de suministro de combustible en los diferentes lotes objeto del contrato, se realiza el estudio de mercado asentado en el Departamento de

Nariño, Municipio de Pasto, donde se nos permite encontrar posibles proveedores que cuentan con las capacidades económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia, con referencia al objeto y valor del contrato. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio en suministro de combustible.

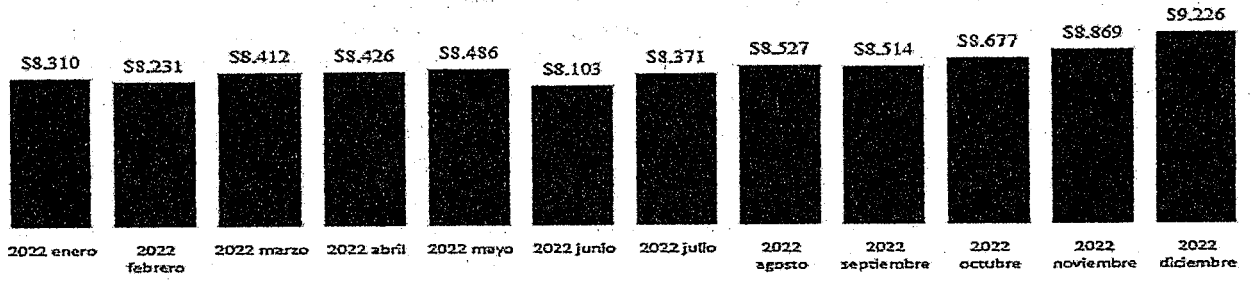
Razonablemente, el proceso de cotización es un ejercicio de mucho cuidado y claridad, toda vez que la estructuración de precios, se debe realizar para cada lote teniendo en cuenta cada una de las características de la zona, como es trasporte del combustible, orden público, oferta y demanda, tiempo, modo y lugar.

En el País, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del País donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto. Se realiza consulta de la página Ministerio de Minas y Energías SICOM con el objetivo de ilustrar algunos aspectos generales del mercado en el País y en el Departamento de Nariño, con referencia al comportamiento del combustible en Colombia y el Departamento de Nariño durante a ultima vigencia 2022.

Comportamiento Precio promedio de combustible Municipio de Pasto.

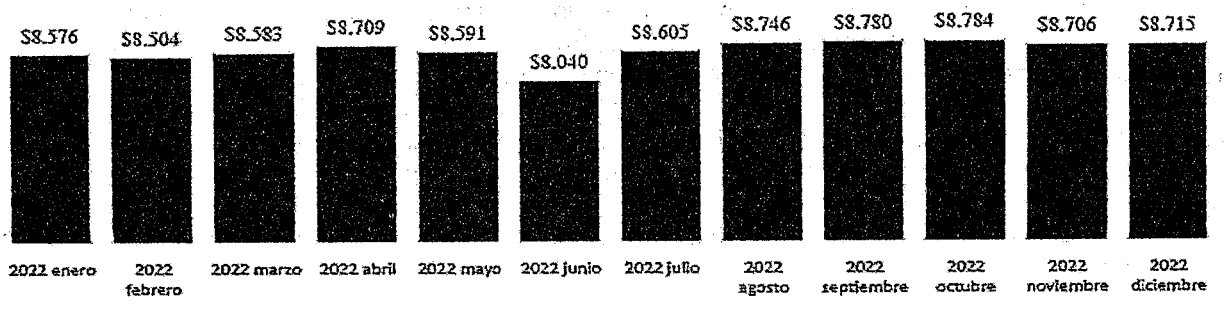
Precio promedio combustible Municipio Pasto

CORRIENTE



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

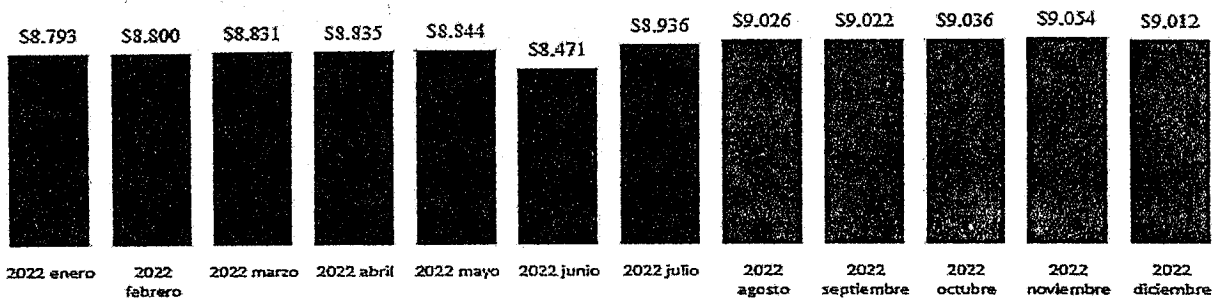
DIESEL



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

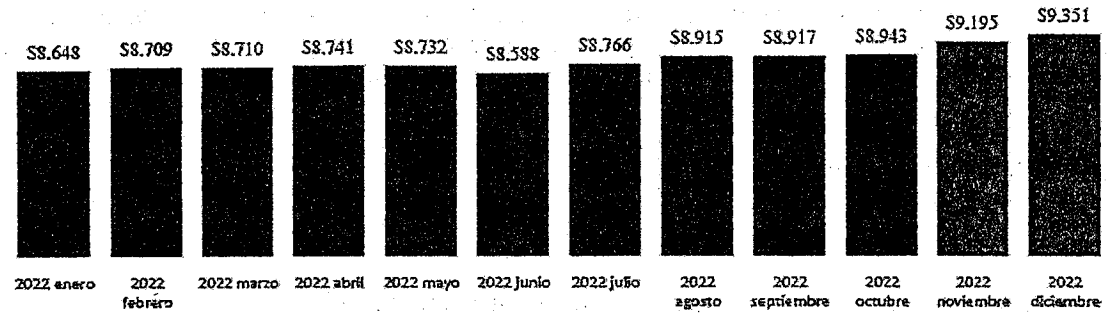
Comportamiento Precio promedio de combustible Departamento de Policía Nariño

CORRIENTE



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

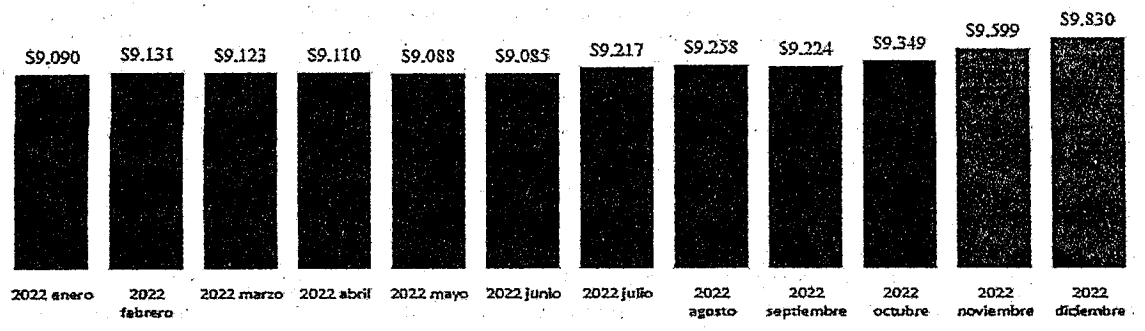
DIESEL



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

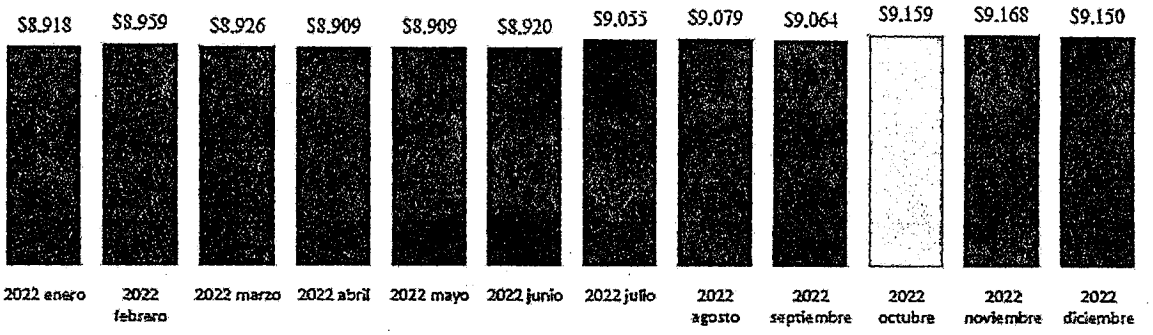
Comportamiento precio promedio de combustible Colombia

CORRIENTE



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

DIESEL



https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

Realizado el análisis del comportamiento del costo de combustible durante la última vigencia, se tomó de manera generalizada a Nivel Nacional, Departamento de Nariño y Municipio de Pasto, con el objetivo de esbozar la diferencia del valor de combustible en tiempo modo y lugar, en el cual se evidencia que el valor del combustible es variante, lo que dificulta definir un precio techo; no obstante a estos cambios de valores se tomaran medidas de control legamente establecidas por el ministerio de minas y energías como Resolución y páginas habilitadas para el control del combustible como el SICOM, mecanismos que permiten la consulta y control de los valores para la ejecución del contrato.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se debe tener en cuenta que en el Municipio de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; Para el caso puntual que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad de suministro de combustible en los diferentes municipios que hacen parte del proceso de contratación, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, se debe tener en cuenta que las resoluciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energías, solo aplica para la ciudades capitales, en el caso que nos ocupa solo aplicaría para ciudad de Pasto; los Municipios del Departamento de Policía Nariño los encargados de regular el valor de combustible se encuentra delegado a las Autoridades Municipales, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energías mediante Resolución **RESOLUCIÓN 41280 DE 2016** (diciembre 30) Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el cálculo de la tarifa de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre planta mayorista hasta las estaciones de servicio"; por lo expuesto, es pertinente poner en conocimiento, que se evidencia falta de control por las autoridades municipales, en emitir decretos y/o reglamentación para el control de la venta del combustible, lo que hace que el valor de combustible sea totalmente diferente en cada municipio frente al valor de la ciudad capital.

Tomando como referencia el objeto del contrato y las características mínimas exigidas, no existe un mercado ambicioso que nos permita diversidad en el mercado, toda vez, que la infraestructura, capacidad tecnológica y de personal, deben estar adecuadas para prestar un servicio eficiente y eficaz a una flota vehicular para más de 700 activos fijos aproximadamente entre vehículos livianos, pesados y motocicletas, por el periodo continuo de 24 horas

por 7 días a la semana; a pesar de la poca demanda de oferentes se puede identificar pequeñas organizaciones de personas naturales y jurídicas, que pueden contar con las condiciones mínimas para ofrecer el servicio de suministro de combustible, al equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y sus Estaciones, Departamento de Policía Nariño, Distrito especial de policía Tumaco, Distrito Ipiales y Unidad Prestadora de Salud Nariño.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Se realiza estudio de sector con el objetivo de identificar los posibles proponentes en el sector y poder asentar el estudio de mercado en la zona, de igual forma se realiza visita a las estaciones de servicio y se registra las diferentes solicitudes de cotización mediante comunicado oficial comunicado oficial Estación de servicio Servicentro Calle 17 GS-2023-031286-DENAR, Estación de servicio las Américas de Pasto GS-2023-031292-DENAR, Estación de servicio Inversiones Porvenir GS-2023-031295-DENAR, Servicentro Avenida y CIA S.A.S GS-2023-034020-DENAR, Servicentro la Lajas GS-2023-033972-DENAR, EDS Multiservicios Ciudad de Ipiales S.A.S GS-2023-034044-DENAR, EDS Primax Paraná GS-2023-030503-UPRES, EDS Texaco Américas Pasto GS-2023-030501-UPRES, Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S GS-2023-030498-UPRES, Estación de servicio Primax Cano Bajo GS-2023-016558-MEPAS, Estación de servicio Biomax Arizona GS-2023-016527-MEPAS, Estación de servicio Condado GS-2023-016-532-MEPAS, Estación de servicio Primax GS-2023-016543-MEPAS, Estación de servicio El Sitio GS-2023-016497-MEPAS, Estación de Servicio Cristo Rey GS-2023-017369-MEPAS, Estación de servicio Combustibles la Bombita GS-2023-034824-DENAR, Estación de Servicio Bomba Terpel GS-2023-034811-DENAR, Estación de Servicio San Juan de la Costa GS-2023-034782-DENAR, Estación de Servicio Combustibles el Pindo GS-2023-034795-DENAR.

Con base a la experiencia y los antecedentes en los procesos de contratación de suministro de combustible en los diferentes lotes objeto del contrato, se realiza el estudio de mercado asentado en el Departamento de Nariño en la Municipio de Pasto, donde se nos permite encontrar posibles proveedores que cuentan con las capacidad económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia, con referencia al objeto y valor del contrato. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio en suministro de combustible.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para el presente proceso si ha sido adquirido previamente esta clase de suministro de combustible, por lo cual no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad para este proceso en comparación con las demás unidades, obtenemos mayor consumo por menor costo, toda vez que por estar ubicados en zona de frontera y por el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se debe tener en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado, cumple a la política de abastecimiento de combustibles líquidos en zonas de frontera la cual contempla dos acciones principales: exoneraciones de impuesto nacional a los combustibles que se distribuyen en estas zonas y la asignación de un volumen máximo de combustibles beneficiado con dicha exención. Esto responde a dos propuestas básicas y

complementarias: fomentar el desarrollo económico y combatir el contrabando en dichas zonas. Cabe anotar aquí; que una puede ir en detrimento de la otra, porque la prevención del contrabando incrementa el costo de insumos que pueden permitir el desarrollo.

COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en el SECOP II contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL SUR	SASI-0004-DRSU-2022	23/11/2022	$ 52.800.000,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA MACARENA – META	MC 009-022-2020	13/03/2020	$36.000.000,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	SASI 007-037-2022	26/07/2022	$215.000.000,00

NOTA: Los precios consultados en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así mismo al realizar la consulta solo se encontraron datos del proceso, pero no se relaciona los precios unitarios por galón de Gasolina Corriente y Diésel.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
01	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10085-22 13/12/2022	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	$ 623.239.409,97	13.12%
02	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10037-22 25/06/2022	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	$444.000.000,00	13.12%
03	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal Estación de Servicio Porvenir SAS	94-8-10049-21 08/08/2021	suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la policía metropolitana de san juan de pasto, basé del departamento de policía Nariño, área de sanidad departamento de policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco, Distrito Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las dos unidades	$1.264.834.500	5.62%

No se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, también se tiene en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado lo cual varia con referencia a precio nacional, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se tienen en cuenta, debido que los precios de suministro de combustible, no se encuentran exhibidos, en catálogos y/o páginas web, de igual forma es regulado por el Ministerio de Minas y Energías, es de resaltar, que el valor de combustible es variante en cada ciudad, lo que dificulta realizar consultas virtuales para establecer su valor comercial, del mismo modo esta consulta se debe realizar en tiempo, modo y lugar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 (OFERENTES)	COTIZACIÓN No. 2 (OFERENTES)	COTIZACIÓN No. 3 (SICOM)	MENOR VALOR COTIZADO
1, 2 Y 3	CORRIENTE	$ 8.916	$ 8.915	N/A	$ 8.915
	ACPM	$ 8.396	$ 8.475	N/A	$ 8.396
4	CORRIENTE	$ 9.100	$ 10.378	N/A	$ 9.100
	ACPM	$ 8.560	$ 8.728	N/A	$ 8.560
5	CORRIENTE	$ 9.210	$ 9.210	$ 9.200	$ 9.200
	ACPM	$ 8.850	$ 8.799	$ 8.850	$ 8.850
6	CORRIENTE	$ 8.965	$ 9.500	N/A	$ 8.965
	ACPM	$ 8.478	$ 8.590	N/A	$ 8.478
7	CORRIENTE	$ 9.160	$ 8.965	N/A	$ 8.965
	ACPM	$ 8.790	$ 8.478	N/A	$ 8.478
8	CORRIENTE	$ 9.130	$ 9.170	$ 9.658	$ 9.130
	ACPM	$ 8.610	$ 8.620	$ 9.096	$ 8.610
9	CORRIENTE	$ 9.000	N/A	N/A	$ 9.000
	ACPM	$ 8.580	N/A	N/A	$ 8.580

Nota: Teniendo en cuenta que el suministro de combustible se debe realizar en el Municipio de Pasto, se solicitó mediante comunicado oficial a las diferentes empresas que posiblemente pueden cumplir con el objeto del contrato, no se realiza por medio de la plataforma SECOP II debido que los oferentes de suministro de combustible, son renuentes adelantar proceso de contratación con las entidades estatales, por tal motivo, con el objetivo de evitar dilatar el estudio de mercado se adelantó de manera documental.

Se tomo como soporte el precio de la plataforma SICOM, para los municipios de Nariño, Tangua y Yacuanquer, de las cuales solo se contaba con dos cotizaciones, ya que en esos municipios no cuentan con más estaciones de servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE No 1					
No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 8.915	$ 8.915
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.396	$ 8.396
LOTE No 2					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 8.915	$ 8.915
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.396	$ 8.396
LOTE No 3					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 8.915	$ 8.915
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.396	$ 8.396
LOTE No 4					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 9.100	$ 9.100
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.560	$ 8.560
LOTE No 5					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 9.200	$ 9.200
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.850	$ 8.850
LOTE No 6					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 8.965	$ 8.965
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.478	$ 8.478
LOTE No 7					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 8.965	$ 8.965
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.478	$ 8.478
LOTE No 8					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 9.130	$ 9.130
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.610	$ 8.610
LOTE No 9					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 9.000	$ 9.000
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.580	$ 8.580

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-03	MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	SUMINISTRO DE COMBSUTIBLE	ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 458.000.000,00
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 218.714.285,71
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.396 CORR: $8.915	$ 5.000.000,00
4		MEPAS E. NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.560 CORR: $9.100	$ 5.000.000,00
5		MEPAS E. CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.850 CORR: $9.200	$ 14.000.000,00
6		MEPAS E. TANGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.478 CORR: $8.965	$ 5.500.000,00
7		MEPAS E. YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.478 CORR: $8.965	$ 7.500.000,00
8		IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $ 8.610 CORR: $ 9.130	$ 125.000.000,00
9		TUMACO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $ 8.580 CORR: $ 9.000	$ 165.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.003.714.285,71

Nota: Se debe tener en cuenta que, de acuerdo, a los inconvenientes presentados anteriormente con el Lote 9, Distrito Especial de Policía Tumaco, en temas contractuales, referentes al cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de clasificación, donde el oferente manifiesta no estar de acuerdo en varios puntos anexos al documento, por motivos de orden público, temas culturales, económicos y demás, el proponente no se presentaría a concursar, para contratar con la Policía Nacional, lo que se ha venido reflejando año tras año en los procesos de contratación; lo que conllevaría a que el Municipio de San Andrés de Tumaco quede sin abastecimiento de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a esa unidad Policial, lo que conllevaría a generar traumatismos a la hora de prestar el servicio de vigilancia y demás en ese sector.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Teniente **JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA**
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

Subintendente **YON JAIRO MUÑOZ PEREZ**
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que la Policía Nacional, Metropolitana San Juan de Pasto y sus municipios, Base de Departamento de Policía Nariño y unidad prestadora de salud Nariño, NO cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación, que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

Teniente **JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ**
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA**
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

Subintendente **ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ**
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

Subintendente **YON JAIRO MUÑOZ PEREZ**
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Indicadores financieros
- Conceptos ambientales
- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras

Otros _____

ANEXO 2

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO CONDICIONES TECNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Condiciones Técnicas Mínimas
- Otras condiciones Técnicas adicionales

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	1	GASOLINA		
	2	DIESEL		
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7, 8 y 9	1	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer, lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer, lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible: Distrito Especial Tumaco.		

		Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
	2	**EQUIPOS** **GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer, Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		

		La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)		
	3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **Nota**: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.		
	5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
	6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía		

		Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.		
	7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9). **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.		
	9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del		

Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.

Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

10

El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así:

1. 01 suministro diario
2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado
3. identificación del automotor
4. fecha y hora de suministro

Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

	11	La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>12</td>
<td>El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA</td></tr>
<tr><td>DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre</td><td>NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>13</td>
<td>La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.).

Nota: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>14</td>
<td>La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.		
	16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con articulo para lo antes mencionado.		
	17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas par tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
	18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
	19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
	20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de		

		decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.		
	21	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
	22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
	23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial		

		que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. **Nota:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, municipio de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de		

		los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		

CT. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

TE. JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

IJ. EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

SL. YON JAIRO MUÑOZ PEREZ
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

SI. ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	*AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL* SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CT. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

TE. JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

IJ. EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

SI. YON JAIRO MUÑOZ PEREZ
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

SI. ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

NO.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y SOCIAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	AMBIENTAL	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO
PROBABILIDAD	3	2	3	4	1	1
IMPACTO	5	4	3	4	5	5
CALIFICACIÓN TOTAL	8	6	6	8	6	6
PRIORIDAD	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	2	1	2	3	1	1
IMPACTO	4	3	2	1	2	2
CALIFICACIÓN	6	4	4	4	3	3
CALIFICACIÓN TOTAL	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOI PREVIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO	MINMINAS	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO	REGULADO EN EL DECRETO	FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMUNICACIÓN OFICIAL	COMUNICACIÓ N OFICIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	COMUNICACIÓN OFICIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
PERIOCIDAD ¿CUANDO?	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN.	INFORME	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIALES O POLITICOS	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO AL OFERENTE ADJUDICATARIO	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	TERMINE EL PLAZO PARA LA	VERIFICAR FIRMA DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCION DEL	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O POLITICOS	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	NO SE CUMPLE CON LA CALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCION	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL

CT. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

TE. JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

IJ. EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

SI. YON JAIRO MUÑOZ PEREZ
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

SI. ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380-1438

CT. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Dueño de la Necesidad

TE. JUAN ALBERTO MOSQUERA VASQUEZ
Jefe de Movilidad DENAR
Dueño de la Necesidad

IJ. EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe de Movilidad MEPAS
Dueño de la Necesidad

SI. YON JAIRO MUÑOZ PEREZ
Responsable Suministro Combustible DENAR (E)
Estructurador del estudio previo

SI. ROBERT FRANK BURBANO ORTIZ
Responsable Suministro Combustible MEPAS
Estructurador del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	**Liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Capital de trabajo**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ANEXO No. 1

LOTE 1 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0305.	CQY250	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
2	66-0308.	DDB611	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	66-0312.	HCI391	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
4	66-0313.	HCI390	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
5	66-0318.	ABU959	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
6	66-0321.	ABU740	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
7	66-0354.	HMG872	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	66-0355.	HMG873	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
9	66-0370.	KGH078	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
10	66-0371.	KGH079	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	66-0379.	DIN957	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
12	66-0380.	DIN958	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	66-0381.	DIN960	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	66-0383.	DIN953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
15	66-0384.	DIN886	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	66-0385.	DIN924	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
17	66-0386.	DIN925	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
18	66-0387.	DIN918	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
19	66-0388.	DIN919	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
20	66-0389.	DIN950	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
21	66-0390.	DIN942	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
22	66-0391.	DIN943	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
23	66-0392.	DIN944	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
24	66-0393.	DIN945	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
25	66-0394.	DIN946	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
26	66-0395.	DIN880	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
27	66-0396.	DIN912	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
28	66-0528.	FHU149	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29	66-0668.	OLN637	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
30	66-0669.	OLN636	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
31	66-0670.	OLN635	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
32	66-0671.	OLN634	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
33	66-0672.	OLN633	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
34	66-0673.	OLN632	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
35	66-0674.	OLN631	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
36	66-0679.	FUF911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
37	66-0696.	JKX770	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

38	66-0700.	JKY843	CAMIONETA	TOYOTA
39	66-0730.	OSM286	CAMIONETA	NISSAN
40	66-0731.	OSM287	CAMIONETA	NISSAN
41	66-0812.	OUC445	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0309.	SAP847	AUTOMOVIL	SPARK
2	66-0401.	DIN596	AUTOMOVIL	SPARK
3	66-0405.	DIN626	AUTOMOVIL	SPARK
4	66-0498.	DIZ966	AUTOMOVIL	LOGAN
5	66-0499.	DIZ973	AUTOMOVIL	LOGAN
6	66-0514.	FHM600	AUTOMOVIL	LOGAN
7	66-0518.	GCK897	AUTOMOVIL	LOGAN
8	66-0520.	EBK093	AUTOMOVIL	LOGAN
9	66-0524.	KGF695	AUTOMOVIL	SAIL
10	66-0525.	KGF701	AUTOMOVIL	SAIL
11	66-0694.	FLA482	AUTOMOVIL	ACCENT VISION
12	66-0703.	OFK656	AUTOMOVIL	SAIL
13	66-0704.	GKM826	AUTOMOVIL	LOGAN
14	66-0708.	GKM846	AUTOMOVIL	LOGAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0209.	IPD119	BUS	B70
2	66-0569.	FHU024	BUS	FRR 700P
3	66-0811.	DIZ875	BUS	FRR 700P
4	66-0814.	OSM201	BUS	FC9JL7Z

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0245.	OAK193	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	66-0280.	EJK492	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	66-0341.	UEF162	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
4	66-0342.	UEF158	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
5	66-0597.	ODR829	CAMION ESTACAS	FOTON
6	66-0807.	SLE041	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
7	66-0809.	EJK489	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
8	66-0810.	EJK490	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
9	66-0815.	OSM369	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0005.	DYY327	CAMPERO	RENAULT

2	66-0006.	GCK529	VPM	RENAULT
3	66-0007.	GCK530	VPM	RENAULT
4	66-0008.	GCK531	VPM	RENAULT
5	66-0009.	GCK532	VPM	RENAULT
6	66-0010.	GCK533	VPM	RENAULT
7	66-0011.	GCK534	VPM	RENAULT
8	66-0012.	GCK535	VPM	RENAULT
9	66-0013.	GCK536	VPM	RENAULT
10	66-0014.	GCK537	VPM	RENAULT
11	66-0015.	GCK538	VPM	RENAULT
12	66-0016.	GCK613	VPM	RENAULT
13	66-0017.	GCK614	VPM	RENAULT
14	66-0018.	GCK615	VPM	RENAULT
15	66-0019.	GCK616	VPM	RENAULT
16	66-0020.	GCK617	VPM	RENAULT
17	66-0021.	GCK618	VPM	RENAULT
18	66-0022.	GCK619	VPM	RENAULT
19	66-0025.	GCK622	VPM	RENAULT
20	66-0026.	GCK623	VPM	RENAULT
21	66-0027.	GCK624	VPM	RENAULT
22	66-0028.	GCK625	VPM	RENAULT
23	66-0029.	GCK626	VPM	RENAULT
24	66-0030.	GCK627	VPM	RENAULT
25	66-0032.	GCK714	CAMPERO	RENAULT
26	66-0036.	GCK676	VPM	RENAULT
27	66-0037.	GCK677	VPM	RENAULT
28	66-0039.	GCK679	VPM	RENAULT
29	66-0041.	GCK681	VPM	RENAULT
30	66-0042.	GCK682	VPM	RENAULT
31	66-0043.	GCK683	VPM	RENAULT
32	66-0044.	GCK684	VPM	RENAULT
33	66-0045.	GCK685	VPM	RENAULT
34	66-0047.	GCK687	VPM	RENAULT
35	66-0048.	GCK688	VPM	RENAULT
36	66-0050.	GCK690	VPM	RENAULT
37	66-0051.	GCK691	VPM	RENAULT
38	66-0052.	GCK692	VPM	RENAULT
39	66-0053.	GCK693	VPM	RENAULT
40	66-0215.	CQY356	CAMPERO	CHEVROLET
41	66-0487.	FHM877	VPM	RENAULT
42	66-0519.	EBK075	CAMPERO	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0230.	ZJN200	PANEL	NISSAN
2	66-0259.	GXQ702	PANEL	VOLKSWAGEN
3	66-0264.	GXQ694	PANEL	VOLKSWAGEN
4	66-0537.	FHV068	PANEL	NISSAN
5	66-0538.	FHV070	PANEL	NISSAN
6	66-0595.	OLO080	PANEL	RENAULT
7	66-0608.	OLO109	PANEL	RENAULT
8	66-0675.	OAK352	PANEL	RENAULT
9	66-0676.	OAK353	PANEL	RENAULT
10	66-0677.	OAK336	PANEL	RENAULT
11	66-0678.	OAK354	PANEL	RENAULT
12	66-0680.	OLO189	PANEL	RENAULT
13	66-0701.	GKM729	PANEL	RENAULT
14	66-0702.	GKM719	PANEL	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0397.	KGG043	CAI MOVIL	HYUNDAI
2	66-0398.	KGG045	CAI MOVIL	HYUNDAI
3	66-0399.	KGG046	CAI MOVIL	HYUNDAI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0033.	NIJ67C	MOTO	SUZUKI
2	66-0034.	NIJ76C	MOTO	SUZUKI
3	66-0035.	NIM31C	MOTO	SUZUKI
4	66-0054.	NHU27C	MOTO	SUZUKI
5	66-0059.	NHL23C	MOTO	SUZUKI
6	66-0064.	NHW05C	MOTO	SUZUKI
7	66-0068.	NHL24C	MOTO	SUZUKI
8	66-0076.	NHZ44C	MOTO	SUZUKI
9	66-0079.	NHK38C	MOTO	SUZUKI
10	66-0084.	NHG98C	MOTO	SUZUKI
11	66-0087.	NHG99C	MOTO	SUZUKI
12	66-0088.	NHQ88C	MOTO	SUZUKI
13	66-0089.	NHS69C	MOTO	SUZUKI
14	66-0097.	NHY46C	MOTO	SUZUKI
15	66-0106.	NHH02C	MOTO	SUZUKI
16	66-0120.	NHH03C	MOTO	SUZUKI
17	66-0121.	NHQ91C	MOTO	SUZUKI
18	66-0126.	NHH95C	MOTO	SUZUKI
19	66-0128.	NHY48C	MOTO	SUZUKI

20	66-0136.	NHT59C	MOTO	SUZUKI
21	66-0140.	NHH96C	MOTO	SUZUKI
22	66-0146.	NHL96C	MOTO	SUZUKI
23	66-0147.	NHR13C	MOTO	SUZUKI
24	66-0314.	QQH65B	MOTO	HONDA
25	66-0319.	JQI87C	MOTO	SUZUKI
26	66-0320.	SPW83B	MOTO	SUZUKI
27	66-0344.	CHI28C	MOTO	YAMAHA
28	66-0347.	JQL30C	MOTO	YAMAHA
29	66-0350.	JQL42C	MOTO	YAMAHA
30	66-0353.	JQS25C	MOTO	YAMAHA
31	66-0373.	QRD01B	MOTO	HONDA
32	66-0402.	NGX67C	MOTO	YAMAHA
33	66-0404.	NGX49C	MOTO	YAMAHA
34	66-0406.	CID50C	MOTO	SUZUKI
35	66-0407.	CID76C	MOTO	SUZUKI
36	66-0408.	CID67C	MOTO	SUZUKI
37	66-0411.	NGX64C	MOTO	YAMAHA
38	66-0415.	NGX60C	MOTO	YAMAHA
39	66-0416.	NGX59C	MOTO	YAMAHA
40	66-0420.	NGX55C	MOTO	YAMAHA
41	66-0424.	NGX51C	MOTO	YAMAHA
42	66-0427.	NGX45C	MOTO	YAMAHA
43	66-0428.	NGX68C	MOTO	YAMAHA
44	66-0429.	NGY03C	MOTO	YAMAHA
45	66-0434.	NGX97C	MOTO	YAMAHA
46	66-0436.	NGX94C	MOTO	YAMAHA
47	66-0437.	NGX93C	MOTO	YAMAHA
48	66-0442.	NGX88C	MOTO	YAMAHA
49	66-0454.	NGX76C	MOTO	YAMAHA
50	66-0457.	NGX73C	MOTO	YAMAHA
51	66-0469.	RRQ47D	MOTO	SUZUKI
52	66-0470.	RRQ48D	MOTO	SUZUKI
53	66-0471.	RRQ49D	MOTO	SUZUKI
54	66-0472.	RRQ50D	MOTO	SUZUKI
55	66-0473.	RRQ51D	MOTO	SUZUKI
56	66-0475.	NIN94C	MOTO	SUZUKI
57	66-0476.	NIN73C	MOTO	SUZUKI
58	66-0477.	NIO44C	MOTO	SUZUKI
59	66-0478.	NHR70C	MOTO	SUZUKI
60	66-0481.	RRT59D	MOTO	YAMAHA

61	66-0482.	RRT60D	MOTO	YAMAHA
62	66-0483.	RRT75D	MOTO	YAMAHA
63	66-0484.	RRT80D	MOTO	YAMAHA
64	66-0485.	RRS44D	MOTO	SUZUKI
65	66-0486.	RRS45D	MOTO	SUZUKI
66	66-0493.	RRV22D	MOTO	SUZUKI
67	66-0494.	RRW18D	MOTO	SUZUKI
68	66-0495.	RRV58D	MOTO	SUZUKI
69	66-0496.	RRW41D	MOTO	SUZUKI
70	66-0497.	RRW42D	MOTO	SUZUKI
71	66-0501.	NIB42C	MOTO	SUZUKI
72	66-0503.	NIV41C	MOTO	SUZUKI
73	66-0504.	NIV43C	MOTO	SUZUKI
74	66-0516.	RRY57D	MOTO	SUZUKI
75	66-0521.	RTG34D	MOTO	SUZUKI
76	66-0529.	RUC22D	MOTO	SUZUKI
77	66-0530.	RUC23D	MOTO	SUZUKI
78	66-0531.	RUC24D	MOTO	SUZUKI
79	66-0533.	NIG57C	MOTO	HONDA
80	66-0536.	NIG49C	MOTO	HONDA
81	66-0539.	RWT01D	MOTO	YAMAHA
82	66-0540.	RWT02D	MOTO	YAMAHA
83	66-0541.	RWT03D	MOTO	YAMAHA
84	66-0542.	RWT04D	MOTO	YAMAHA
85	66-0543.	RWT05D	MOTO	YAMAHA
86	66-0544.	RWT06D	MOTO	YAMAHA
87	66-0545.	RWT07D	MOTO	YAMAHA
88	66-0546.	RWT08D	MOTO	YAMAHA
89	66-0547.	RWT09D	MOTO	YAMAHA
90	66-0548.	RWT10D	MOTO	YAMAHA
91	66-0550.	RUU82D	MOTO	YAMAHA
92	66-0551.	RUU83D	MOTO	YAMAHA
93	66-0552.	RUS52D	MOTO	YAMAHA
94	66-0553.	RUS53D	MOTO	YAMAHA
95	66-0554.	RUS54D	MOTO	YAMAHA
96	66-0555.	RUS55D	MOTO	YAMAHA
97	66-0556.	RUS56D	MOTO	YAMAHA
98	66-0560.	RUS60D	MOTO	YAMAHA
99	66-0561.	RUS61D	MOTO	YAMAHA
100	66-0562.	RUM92D	MOTO	SUZUKI
101	66-0563.	RUM93D	MOTO	SUZUKI

102	66-0566.	CHP64C	MOTO	SUZUKI
103	66-0567.	CHR16C	MOTO	SUZUKI
104	66-0568.	JQL59C	MOTO	SUZUKI
105	66-0570.	RUN55D	MOTO	SUZUKI
106	66-0571.	CTG53D	MOTO	SUZUKI
107	66-0572.	CTG54D	MOTO	SUZUKI
108	66-0573.	CTG55D	MOTO	SUZUKI
109	66-0574.	CTG56D	MOTO	SUZUKI
110	66-0575.	CTG57D	MOTO	SUZUKI
111	66-0576.	CTG58D	MOTO	SUZUKI
112	66-0577.	CTG59D	MOTO	SUZUKI
113	66-0578.	CTG60D	MOTO	SUZUKI
114	66-0579.	CTG61D	MOTO	SUZUKI
115	66-0580.	CTG62D	MOTO	SUZUKI
116	66-0581.	CTG63D	MOTO	SUZUKI
117	66-0582.	CTG64D	MOTO	SUZUKI
118	66-0583.	CTG65D	MOTO	SUZUKI
119	66-0584.	CTG66D	MOTO	SUZUKI
120	66-0585.	CTG67D	MOTO	SUZUKI
121	66-0586.	CTG68D	MOTO	SUZUKI
122	66-0588.	CTG70D	MOTO	SUZUKI
123	66-0589.	CTG73D	MOTO	SUZUKI
124	66-0590.	QYA36E	MOTO	HONDA
125	66-0591.	QYA37E	MOTO	HONDA
126	66-0592.	QYA38E	MOTO	HONDA
127	66-0593.	QYA39E	MOTO	HONDA
128	66-0594.	QYA64E	MOTO	HONDA
129	66-0598.	NAK86E	MOTO	SUZUKI
130	66-0599.	NAK87E	MOTO	SUZUKI
131	66-0600.	NAK88E	MOTO	SUZUKI
132	66-0601.	NAK89E	MOTO	SUZUKI
133	66-0602.	NAK90E	MOTO	SUZUKI
134	66-0603.	NAK91E	MOTO	SUZUKI
135	66-0604.	NAK92E	MOTO	SUZUKI
136	66-0605.	NAK93E	MOTO	SUZUKI
137	66-0606.	NAK94E	MOTO	SUZUKI
138	66-0607.	NAK95E	MOTO	SUZUKI
139	66-0609.	PRU08E	MOTO	SUZUKI
140	66-0610.	PRU09E	MOTO	SUZUKI
141	66-0611.	PRU35E	MOTO	SUZUKI
142	66-0612.	PRU06E	MOTO	SUZUKI

143	66-0613.	PRU23E	MOTO	SUZUKI
144	66-0614.	PRU10E	MOTO	SUZUKI
145	66-0615.	PRU14E	MOTO	SUZUKI
146	66-0616.	PRU12E	MOTO	SUZUKI
147	66-0617.	PRU16E	MOTO	SUZUKI
148	66-0618.	PRU18E	MOTO	SUZUKI
149	66-0619.	PRU24E	MOTO	SUZUKI
150	66-0620.	PRU28E	MOTO	SUZUKI
151	66-0621.	PRU15E	MOTO	SUZUKI
152	66-0622.	PRU17E	MOTO	SUZUKI
153	66-0623.	PRU21E	MOTO	SUZUKI
154	66-0624.	PRU20E	MOTO	SUZUKI
155	66-0625.	PRU27E	MOTO	SUZUKI
156	66-0626.	PRU26E	MOTO	SUZUKI
157	66-0627.	PRU13E	MOTO	SUZUKI
158	66-0629.	PRB14E	MOTO	SUZUKI
159	66-0630.	PRB15E	MOTO	SUZUKI
160	66-0631.	PRB17E	MOTO	SUZUKI
161	66-0632.	PRB19E	MOTO	SUZUKI
162	66-0633.	PRB23E	MOTO	SUZUKI
163	66-0634.	PRB26E	MOTO	SUZUKI
164	66-0635.	PRB28E	MOTO	SUZUKI
165	66-0636.	PRB39E	MOTO	SUZUKI
166	66-0637.	PRB40E	MOTO	SUZUKI
167	66-0638.	PRB41E	MOTO	SUZUKI
168	66-0639.	PRB42E	MOTO	SUZUKI
169	66-0640.	PRB43E	MOTO	SUZUKI
170	66-0641.	PRB44E	MOTO	SUZUKI
171	66-0642.	PRB45E	MOTO	SUZUKI
172	66-0643.	PRB46E	MOTO	SUZUKI
173	66-0644.	PRB47E	MOTO	SUZUKI
174	66-0645.	PRB48E	MOTO	SUZUKI
175	66-0646.	PRB49E	MOTO	SUZUKI
176	66-0647.	PRB50E	MOTO	SUZUKI
177	66-0648.	PRB51E	MOTO	SUZUKI
178	66-0649.	PRB38E	MOTO	SUZUKI
179	66-0650.	PRB37E	MOTO	SUZUKI
180	66-0651.	PRB36E	MOTO	SUZUKI
181	66-0652.	PRB35E	MOTO	SUZUKI
182	66-0653.	PRB34E	MOTO	SUZUKI
183	66-0654.	PRB33E	MOTO	SUZUKI

184	66-0655.	PRB32E	MOTO	SUZUKI
185	66-0656.	PRB30E	MOTO	SUZUKI
186	66-0657.	PRB29E	MOTO	SUZUKI
187	66-0658.	PRB27E	MOTO	SUZUKI
188	66-0659.	PRB25E	MOTO	SUZUKI
189	66-0661.	PRB20E	MOTO	SUZUKI
190	66-0662.	PRB18E	MOTO	SUZUKI
191	66-0663.	PRB16E	MOTO	SUZUKI
192	66-0664.	PRB13E	MOTO	SUZUKI
193	66-0665.	PRB12E	MOTO	SUZUKI
194	66-0666.	PRB11E	MOTO	SUZUKI
195	66-0667.	PRB10E	MOTO	SUZUKI
196	66-0681.	UYW84E	MOTO	SUZUKI
197	66-0682.	UYW77E	MOTO	SUZUKI
198	66-0683.	UYW83E	MOTO	SUZUKI
199	66-0684.	UYW78E	MOTO	SUZUKI
200	66-0685.	UYW82E	MOTO	SUZUKI
201	66-0686.	UYW75E	MOTO	SUZUKI
202	66-0687.	UYW81E	MOTO	SUZUKI
203	66-0688.	UYW76E	MOTO	SUZUKI
204	66-0689.	UYW86E	MOTO	SUZUKI
205	66-0690.	UYW79E	MOTO	SUZUKI
206	66-0691.	UYW85E	MOTO	SUZUKI
207	66-0692.	UYW80E	MOTO	SUZUKI
208	66-0695.	RRV66D	MOTO	SUZUKI
209	66-0698.	IOQ73F	MOTO	HONDA
210	66-0699.	IOQ72F	MOTO	HONDA
211	66-0709.	NNX49F	MOTO	HONDA
212	66-0710.	NNX75F	MOTO	HONDA
213	66-0711.	NNX71F	MOTO	HONDA
214	66-0712.	NNX72F	MOTO	HONDA
215	66-0713.	NNX70F	MOTO	HONDA
216	66-0715.	EZV35F	MOTO	YAMAHA
217	66-0716.	EZT04F	MOTO	YAMAHA
218	66-0718.	RTO29D	MOTO	SUZUKI
219	66-0719.	XHK60F	MOTO	HONDA
220	66-0720.	XHK61F	MOTO	HONDA
221	66-0721.	XHK62F	MOTO	HONDA
222	66-0722.	XHK63F	MOTO	HONDA
223	66-0723.	XHK64F	MOTO	HONDA
224	66-0724.	XHK65F	MOTO	HONDA

225	66-0725.	XHK66F	MOTO	HONDA
226	66-0726.	XHK67F	MOTO	HONDA
227	66-0727.	XHK68F	MOTO	HONDA
228	66-0728.	XHK69F	MOTO	HONDA
229	66-0732.	ZEG14F	MOTO	YAMAHA
230	66-0733.	ZEG15F	MOTO	YAMAHA
231	66-0734.	ZEG16F	MOTO	YAMAHA
232	66-0735.	ZEG75F	MOTO	YAMAHA
233	66-0736.	ZEG76F	MOTO	YAMAHA
234	66-0739.	WFY62F	MOTO	HONDA
235	66-0740.	BZV40G	MOTO	HONDA
236	66-0741.	BZV41G	MOTO	HONDA
237	66-0742.	BZV42G	MOTO	HONDA
238	66-0743.	BZV43G	MOTO	HONDA
239	66-0744.	BZV44G	MOTO	HONDA
240	66-0745.	BZV45G	MOTO	HONDA
241	66-0746.	BZV46G	MOTO	HONDA
242	66-0747.	BZV47G	MOTO	HONDA
243	66-0748.	BZV48G	MOTO	HONDA
244	66-0749.	BZV49G	MOTO	HONDA
245	66-0750.	BZV50G	MOTO	HONDA
246	66-0751.	BZV51G	MOTO	HONDA
247	66-0752.	BZV52G	MOTO	HONDA
248	66-0753.	BZV53G	MOTO	HONDA
249	66-0754.	BZV54G	MOTO	HONDA
250	66-0755.	GOU40G	MOTO	HONDA
251	66-0756.	GOU41G	MOTO	HONDA
252	66-0757.	GOU42G	MOTO	HONDA
253	66-0758.	GOU43G	MOTO	HONDA
254	66-0759.	GOU44G	MOTO	HONDA
255	66-0760.	KZY62G	MOTO	HONDA
256	66-0761.	KZY63G	MOTO	HONDA
257	66-0762.	KZY64G	MOTO	HONDA
258	66-0763.	KZY65G	MOTO	HONDA
259	66-0764.	KZY66G	MOTO	HONDA
260	66-0765.	KZY67G	MOTO	HONDA
261	66-0766.	KZY68G	MOTO	HONDA
262	66-0767.	KZY69G	MOTO	HONDA
263	66-0768.	KZY70G	MOTO	HONDA
264	66-0769.	KZY71G	MOTO	HONDA
265	66-0770.	KZY72G	MOTO	HONDA

266	66-0773.	KZY75G	MOTO	HONDA
267	66-0774.	KZY76G	MOTO	HONDA
268	66-0775.	KZY77G	MOTO	HONDA
269	66-0776.	KZY78G	MOTO	HONDA
270	66-0777.	KZY79G	MOTO	HONDA
271	66-0778.	KZY80G	MOTO	HONDA
272	66-0779.	KZY81G	MOTO	HONDA
273	66-0780.	NGQ25C	MOTO	SUZUKI
274	66-0781.	RSA80D	MOTO	SUZUKI
275	66-0782.	RSA88D	MOTO	SUZUKI
276	66-0783.	RTX58D	MOTO	SUZUKI
277	66-0784.	RSA77D	MOTO	SUZUKI
278	66-0785.	GPU72G	MOTO	HONDA
279	66-0787.	GPU74G	MOTO	HONDA
280	66-0788.	GPU75G	MOTO	HONDA
281	66-0789.	GPU76G	MOTO	HONDA
282	66-0791.	GPU78G	MOTO	HONDA
283	66-0792.	GPU79G	MOTO	HONDA
284	66-0793.	GPU80G	MOTO	HONDA
285	66-0794.	GPU81G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0806.	N/A	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
2	66-0808.	N/A	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH
3	66-0813.	N/A	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0161.	N/A	LANCHA DE RIO	FIVRES

LOTE 2 DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-461.	ZJN106	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
2	29-0267.	BWY187	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	29-0329.	IWJ822	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
4	29-0358.	FUF936	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
5	29-0385.	CES809	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
6	29-0386.	CES793	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
7	29-0387.	CES804	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	29-0430.	MRY001	CAMIONETA	TOYOTA
9	29-0437.	HMG845	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

10	29-0459.	HMG951	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	29-0465.	CES679	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
12	29-0486.	KGF142	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	29-0557.	DIN654	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	29-0761.	GPL905	CAMIONETA	TOYOTA
15	29-0797.	EAV009	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	29-0806.	EAU092	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
17	29-0820.	EAU096	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
18	29-0822.	FHM856	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
19	29-0823.	FHM857	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
20	29-0826.	EAL026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
21	29-0868.	EAZ049	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
22	29-0881.	FHQ063	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
23	29-0928.	FHS045	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
24	29-0930.	FHS023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
25	29-0931.	FHS024	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
26	29-1094.	ZXQ085	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
27	29-1095.	ZXQ056	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
28	29-1096.	ZXQ066	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29	29-1189.	OLN670	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
30	29-1209.	OLN720	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
31	29-1224.	OUC447	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
32	29-1225.	FHZ086	CAMIONETA	TOYOTA
33	29-1234.	OAK361	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
34	29-1235.	OAK360	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
35	29-1255.	OLO985	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
36	29-1286.	FWX971	CAMIONETA	CHEVROLET
37	29-1292.	GXV468	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
38	29-1293.	GXV470	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
39	29-1294.	GXV471	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
40	29-1308.	FWY156	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
41	29-1309.	GEV346	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
42	29-1311.	GEV349	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
43	29-1312.	GKM782	CAMIONETA	RENAULT
44	29-1313.	FWY153	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
45	29-1395.	KMY779	CAMIONETA	HYUNDAI
46	29-1481.	FHM905	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0466.	ISF910	AUTOMOVIL	CHEVROLET
2	29-0757.	DYY199	AUTOMOVIL	KIA

3	29-0760.	KGG987	AUTOMOVIL	KIA
4	29-0780.	GCK556	AUTOMOVIL	RENAULT
5	29-0781.	GCK573	AUTOMOVIL	RENAULT
6	29-0782.	GCK578	AUTOMOVIL	RENAULT
7	29-0845.	FHM655	AUTOMOVIL	RENAULT
8	29-0846.	FHM629	AUTOMOVIL	RENAULT
9	29-0872.	ZXQ037	AUTOMOVIL	RENAULT
10	29-1009.	KGF705	AUTOMOVIL	CHEVROLET
11	29-1055.	FHV947	AUTOMOVIL	CHEVROLET
12	29-1077.	SJQ500	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
13	29-1093.	EAK057	AUTOMOVIL	RENAULT
14	29-1160.	OLN463	AUTOMOVIL	CHEVROLET
15	29-1169.	OUC303	AUTOMOVIL	CHEVROLET
16	29-1220.	JRG838	AUTOMOVIL	RENAULT
17	29-1230.	OUC342	AUTOMOVIL	CHEVROLET
18	29-1231.	OUC343	AUTOMOVIL	CHEVROLET
19	29-1262.	FPX924	AUTOMOVIL	RENAULT
20	29-1314.	JKY849	AUTOMOVIL	RENAULT
21	29-1348.	JKX667	AUTOMOVIL	HYUNDAI
22	29-1394.	OAK422	AUTOMOVIL	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-304.	AUS095	BUS	CHEVROLET
2	29-1232.	OUC345	BUS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0323.	KGG188	BUSETA	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-453.	MRY087	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	29-0178.	EJK498	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	29-0182.	EJK479	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
4	29-0209.	EJK340	CAMION ESTACAS	INTERNATIONAL
5	29-0324.	UEF166	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
6	29-0360.	UUB672	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
7	29-0431.	UEF169	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
8	29-0726.	KGG130	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
9	29-1078.	FLA518	CAMION FURGON	CHEVROLET
10	29-1192.	ODR802	CAMION ESTACAS	FOTON
11	29-1221.	ODR826	CAMION ESTACAS	FOTON

12	29-1270.	OLN383	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0844.	EAY039	CAMPERO	RENAULT
2	29-0863.	EBK081	CAMPERO	RENAULT
3	29-0864.	EBK077	CAMPERO	RENAULT
4	29-0926.	EAY028	CAMPERO	RENAULT
5	29-1140.	ODS654	CAMPERO	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-454.	GGZ005	PANEL	HYUNDAI
2	29-0925.	KGF027	PANEL	HYUNDAI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0758.	NHQ16C	MOTO	AUTECO
2	29-0807.	RSB92D	MOTO	SUZUKI
3	29-0816.	RSM90D	MOTO	SUZUKI
4	29-0833.	GLB97E	MOTO	SUZUKI
5	29-0834.	GLB98E	MOTO	SUZUKI
6	29-0870.	RTG18D	MOTO	SUZUKI
7	29-0871.	RTG19D	MOTO	SUZUKI
8	29-0873.	RTG86D	MOTO	SUZUKI
9	29-0874.	RTG46D	MOTO	SUZUKI
10	29-0897.	RTK77D	MOTO	YAMAHA
11	29-0898.	RTK78D	MOTO	YAMAHA
12	29-0903.	RTK83D	MOTO	YAMAHA
13	29-0907.	RTK87D	MOTO	YAMAHA
14	29-0909.	RTK89D	MOTO	YAMAHA
15	29-0980.	RUA20D	MOTO	HONDA
16	29-0984.	RUA24D	MOTO	HONDA
17	29-0989.	RUA29D	MOTO	HONDA
18	29-0995.	RUA35D	MOTO	HONDA
19	29-0996.	RUA36D	MOTO	HONDA
20	29-1002.	RUA42D	MOTO	HONDA
21	29-1007.	RUA47D	MOTO	HONDA
22	29-1008.	RUA48D	MOTO	HONDA
23	29-1024.	RUM49D	MOTO	SUZUKI
24	29-1046.	RVB17D	MOTO	YAMAHA
25	29-1047.	RUR26D	MOTO	SUZUKI
26	29-1048.	RUR27D	MOTO	SUZUKI

27	29-1049.	RTI11D	MOTO	SUZUKI
28	29-1051.	RUH89D	MOTO	YAMAHA
29	29-1052.	RUH90D	MOTO	YAMAHA
30	29-1053.	RUH91D	MOTO	YAMAHA
31	29-1054.	RUH92D	MOTO	YAMAHA
32	29-1057.	RUN51D	MOTO	SUZUKI
33	29-1092.	RRX18D	MOTO	SUZUKI
34	29-1097.	MJC43E	MOTO	HONDA
35	29-1098.	MJC44E	MOTO	HONDA
36	29-1143.	MIR66E	MOTO	SUZUKI
37	29-1152.	PLY02E	MOTO	YAMAHA
38	29-1153.	PLY03E	MOTO	YAMAHA
39	29-1154.	PLY04E	MOTO	YAMAHA
40	29-1155.	PLY05E	MOTO	YAMAHA
41	29-1156.	PLY53E	MOTO	YAMAHA
42	29-1157.	PLY54E	MOTO	YAMAHA
43	29-1158.	PLY56E	MOTO	YAMAHA
44	29-1159.	PLY57E	MOTO	YAMAHA
45	29-1161.	QXY57E	MOTO	HONDA
46	29-1162.	QXY58E	MOTO	HONDA
47	29-1163.	QXZ25E	MOTO	HONDA
48	29-1164.	QXZ26E	MOTO	HONDA
49	29-1165.	QYD50E	MOTO	HONDA
50	29-1183.	QYD42E	MOTO	HONDA
51	29-1185.	QYD21E	MOTO	HONDA
52	29-1186.	QYD07E	MOTO	HONDA
53	29-1195.	OAO75E	MOTO	YAMAHA
54	29-1196.	QXE05E	MOTO	YAMAHA
55	29-1197.	QXE11E	MOTO	YAMAHA
56	29-1198.	QXE13E	MOTO	YAMAHA
57	29-1199.	QCQ65E	MOTO	YAMAHA
58	29-1200.	QCQ84E	MOTO	YAMAHA
59	29-1201.	OUV39E	MOTO	YAMAHA
60	29-1202.	ROW11E	MOTO	YAMAHA
61	29-1203.	QXP12E	MOTO	YAMAHA
62	29-1204.	OUW04E	MOTO	YAMAHA
63	29-1205.	OAP24E	MOTO	YAMAHA
64	29-1206.	ROW03E	MOTO	YAMAHA
65	29-1207.	QXP19E	MOTO	YAMAHA
66	29-1226.	OUW01E	MOTO	YAMAHA
67	29-1227.	ROW05E	MOTO	YAMAHA

68	29-1248.	VMX38E	MOTO	YAMAHA
69	29-1249.	VMX39E	MOTO	YAMAHA
70	29-1250.	VMX40E	MOTO	YAMAHA
71	29-1251.	VMX41E	MOTO	YAMAHA
72	29-1252.	VMX42E	MOTO	YAMAHA
73	29-1253.	VMX36E	MOTO	YAMAHA
74	29-1259.	UYU58E	MOTO	SUZUKI
75	29-1271.	MIS86E	MOTO	SUZUKI
76	29-1272.	MIS87E	MOTO	SUZUKI
77	29-1273.	MIS88E	MOTO	SUZUKI
78	29-1274.	MIS89E	MOTO	SUZUKI
79	29-1275.	MIS90E	MOTO	SUZUKI
80	29-1276.	MIS91E	MOTO	SUZUKI
81	29-1278.	WRB03E	MOTO	YAMAHA
82	29-1280.	WRB02E	MOTO	YAMAHA
83	29-1281.	WRB04E	MOTO	YAMAHA
84	29-1283.	QXZ03E	MOTO	HONDA
85	29-1289.	WTG40E	MOTO	YAMAHA
86	29-1297.	ZHC57E	MOTO	HONDA
87	29-1316.	EZV36F	MOTO	YAMAHA
88	29-1328.	RTO27D	MOTO	SUZUKI
89	29-1352.	RUP64D	MOTO	SUZUKI
90	29-1354.	RUP66D	MOTO	SUZUKI
91	29-1355.	RUP68D	MOTO	SUZUKI
92	29-1356.	RUQ84D	MOTO	SUZUKI
93	29-1357.	RVB05D	MOTO	YAMAHA
94	29-1361.	DKH02D	MOTO	SUZUKI
95	29-1363.	DKH07D	MOTO	SUZUKI
96	29-1364.	DKH08D	MOTO	SUZUKI
97	29-1366.	DKH14D	MOTO	SUZUKI
98	29-1370.	CTP39D	MOTO	SUZUKI
99	29-1405.	XHQ16F	MOTO	YAMAHA
100	29-1406.	XHQ17F	MOTO	YAMAHA
101	29-1407.	XHQ18F	MOTO	YAMAHA
102	29-1408.	XHQ19F	MOTO	YAMAHA
103	29-1409.	XHQ20F	MOTO	YAMAHA
104	29-1410.	ZDQ01F	MOTO	YAMAHA
105	29-1411.	ZDQ02F	MOTO	YAMAHA
106	29-1412.	ZDQ03F	MOTO	YAMAHA
107	29-1413.	ZDQ04F	MOTO	YAMAHA
108	29-1414.	ZEG73F	MOTO	YAMAHA

109	29-1415.	ZYK91F	MOTO	YAMAHA
110	29-1416.	ZYK92F	MOTO	YAMAHA
111	29-1417.	EZV49F	MOTO	SUZUKI
112	29-1418.	EZV51F	MOTO	SUZUKI
113	29-1419.	EZV52F	MOTO	SUZUKI
114	29-1420.	EZV53F	MOTO	SUZUKI
115	29-1421.	EZV54F	MOTO	SUZUKI
116	29-1422.	EZV55F	MOTO	SUZUKI
117	29-1423.	ZEG99F	MOTO	YAMAHA
118	29-1424.	BYV01G	MOTO	YAMAHA
119	29-1425.	BYV02G	MOTO	YAMAHA
120	29-1426.	BYV03G	MOTO	YAMAHA
121	29-1427.	BYV04G	MOTO	YAMAHA
122	29-1428.	BYV05G	MOTO	YAMAHA
123	29-1429.	BYV06G	MOTO	YAMAHA
124	29-1430.	BYV07G	MOTO	YAMAHA
125	29-1431.	BYV08G	MOTO	YAMAHA
126	29-1432.	BYV09G	MOTO	YAMAHA
127	29-1433.	BYV10G	MOTO	YAMAHA
128	29-1434.	BYV11G	MOTO	YAMAHA
129	29-1435.	BYV12G	MOTO	YAMAHA
130	29-1436.	BYV13G	MOTO	YAMAHA
131	29-1437.	BYV14G	MOTO	YAMAHA
132	29-1438.	BYV15G	MOTO	YAMAHA
133	29-1454.	ICB28G	MOTO	HONDA
134	29-1464.	KZY18G	MOTO	HONDA
135	29-1465.	KZY19G	MOTO	HONDA
136	29-1482.	RSA87D	MOTO	SUZUKI
137	29-1483.	RSA89D	MOTO	SUZUKI
138	29-1484.	RTX59D	MOTO	SUZUKI
139	29-1485.	RTX60D	MOTO	SUZUKI
140	29-1491.	GPU68G	MOTO	HONDA
141	29-1492.	GPU69G	MOTO	HONDA
142	29-1493.	GPU70G	MOTO	HONDA
143	29-1494.	GPU71G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0174.	VZR814	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1210.	OLN492	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0759.	DYY252	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ
2	29-0791.	EAK132	LABORATORIO MOVIL	DODGE
3	29-1263.	FWX925	LABORATORIO MOVIL	FORD

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0790.	GAU036	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	KENWORTH

LOTE 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0109	DIN742	AMBULANCIA	NISSAN
2	13-0063	DOE243	AMBULANCIA	NISSAN
3	13-0247	FPZ065	AMBULANCIA	NISSAN
4	13-0315	OSM440	AMBULANCIA	CHEVROLET
5	13-0015	OSM446	AMBULANCIA	CHEVRLOET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-444	EXT127	CAMIONETA	MAZDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0079	QUN72C	MOTO	SUZUKI
2	13-0293	JWW70F	MOTO	AKT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0258	GKM735	AUTOMOVIL	RENAULT

LOTE 4 ESTACION DE POLICIA NARIÑO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0383.	DIN953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
1	66-0557.	RUS57D	MOTO	YAMAHA
2	66-0565.	CHI23C	MOTO	SUZUKI
3	66-0729.	XHK70F	MOTO	HONDA
4	66-0772.	KZY74G	MOTO	HONDA

LOTE 5 ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA

1	66-0023.	GCK620	VPM	RENAULT
2	66-0528.	FHU149	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
3	66-0671.	OLN634	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
1	66-0564.	CHI16C	MOTO	SUZUKI
2	66-0587.	CTG69D	MOTO	SUZUKI
3	66-0693.	TGR43E	MOTO	HONDA
7	66-0771.	KZY73G	MOTO	HONDA
8	66-0786.	GPU73G	MOTO	HONDA
9	66-0790.	GPU77G	MOTO	HONDA

LOTE 6 ESTACION DE POLICIA TANGUA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0392.	DIN944	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0549.	RUU81D	MOTO	YAMAHA
2	66-0558.	RUS58D	MOTO	YAMAHA
3	66-0559.	RUS59D	MOTO	YAMAHA

LOTE 7 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0396.	DIN912	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0714.	NNX82F	MOTO	HONDA
2	66-0737.	ZYJ21F	MOTO	HONDA
3	66-0738.	ZYJ20F	MOTO	HONDA

LOTE 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0361.	UUB678	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	29-0568.	FHM339	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	29-1304.	FWY137	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0560.	KGF442	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
2	29-0847.	EAL066	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

3	29-0865.	EAZ046	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
4	29-0866.	EAZ047	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
5	29-0876.	OET689	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
6	29-0877.	FHQ003	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
7	29-0888.	FHQ070	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	29-0889.	FHQ071	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
9	29-0929.	FHS022	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
10	29-0932.	FHS025	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	29-0934.	FHS027	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
12	29-1010.	OAK317	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	29-1013.	FHU151	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	29-1071.	OLN329	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
15	29-1073.	OLN327	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	29-1306.	FWY073	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0802.	RRV36D	MOTO	SUZUKI
2	29-0849.	RST55D	MOTO	SUZUKI
3	29-0978.	RUA18D	MOTO	HONDA
4	29-0983.	RUA23D	MOTO	HONDA
5	29-0993.	RUA33D	MOTO	HONDA
6	29-0997.	RUA37D	MOTO	HONDA
7	29-1006.	RUA46D	MOTO	HONDA
8	29-1026.	JQQ19C	MOTO	YAMAHA
9	29-1027.	JQQ20C	MOTO	YAMAHA
10	29-1056.	ERV82C	MOTO	SUZUKI
11	29-1099.	MIR56E	MOTO	SUZUKI
12	29-1100.	MIR58E	MOTO	SUZUKI
13	29-1101.	MIR59E	MOTO	SUZUKI
14	29-1102.	MIR57E	MOTO	SUZUKI
15	29-1103.	MIR60E	MOTO	SUZUKI
16	29-1104.	MIR61E	MOTO	SUZUKI
17	29-1105.	MIR62E	MOTO	SUZUKI
18	29-1106.	MIR63E	MOTO	SUZUKI
19	29-1107.	MIR64E	MOTO	SUZUKI
20	29-1119.	RVN07D	MOTO	SUZUKI
21	29-1120.	RVN08D	MOTO	SUZUKI
22	29-1144.	MIR68E	MOTO	SUZUKI
23	29-1145.	MIR69E	MOTO	SUZUKI
24	29-1146.	MIR65E	MOTO	SUZUKI
25	29-1147.	MIR67E	MOTO	SUZUKI

26	29-1150.	GGJ53E	MOTO	SUZUKI
27	29-1277.	WRB01E	MOTO	YAMAHA
28	29-1317.	KGY06F	MOTO	HONDA
29	29-1318.	LMZ67F	MOTO	HONDA
30	29-1322.	RCW66F	MOTO	HONDA
31	29-1323.	PUW55F	MOTO	HONDA
32	29-1333.	URG01F	MOTO	HONDA
33	29-1336.	URG04F	MOTO	HONDA
34	29-1376.	XHK11F	MOTO	HONDA
35	29-1382.	XHK17F	MOTO	HONDA
36	29-1383.	XHK18F	MOTO	HONDA
37	29-1384.	XHK19F	MOTO	HONDA
38	29-1385.	XHK20F	MOTO	HONDA
39	29-1386.	XHK21F	MOTO	HONDA
40	29-1387.	XHK22F	MOTO	HONDA
41	29-1388.	XHK23F	MOTO	HONDA
42	29-1389.	XHK24F	MOTO	HONDA
43	29-1390.	XHK25F	MOTO	HONDA
44	29-1391.	XHK26F	MOTO	HONDA
45	29-1392.	XHK27F	MOTO	HONDA
46	29-1393.	XHK28F	MOTO	HONDA
47	29-1442.	BZV68G	MOTO	HONDA
48	29-1456.	KZY10G	MOTO	HONDA
49	29-1457.	KZY11G	MOTO	HONDA
50	29-1458.	KZY12G	MOTO	HONDA
51	29-1459.	KZY13G	MOTO	HONDA
52	29-1460.	KZY14G	MOTO	HONDA
53	29-1461.	KZY15G	MOTO	HONDA
54	29-1462.	KZY16G	MOTO	HONDA
55	29-1463.	KZY17G	MOTO	HONDA
56	29-1466.	GOU88G	MOTO	HONDA
57	29-1467.	GOU89G	MOTO	HONDA
58	29-1468.	GOU90G	MOTO	HONDA
59	29-1469.	GOU91G	MOTO	HONDA
60	29-1470.	GOU92G	MOTO	HONDA
61	29-1471.	GOU93G	MOTO	HONDA
62	29-1472.	GOU94G	MOTO	HONDA
63	29-1473.	GOU95G	MOTO	HONDA
64	29-1474.	GOU96G	MOTO	HONDA
65	29-1487.	GPU64G	MOTO	HONDA
66	29-1488.	GPU65G	MOTO	HONDA

67	29-1489.	GPU66G	MOTO	HONDA
68	29-1490.	GPU67G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1069.	FHZ043	PANEL	RENAULT
2	29-1070.	FHZ044	PANEL	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0917.	FDW093	VPM	RENAULT
2	29-0922.	FDW098	VPM	RENAULT
3	29-0923.	FDW099	VPM	RENAULT

LOTE 9 DISTRITO DE POLICIA TUMACO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0325.	UEF152	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	29-1258.	OCF021	CAMION ESTACAS	FOTON

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0825.	HCI333	CAMIONETA	TOYOTA
2	29-0848.	ZXQ044	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	29-0850.	FHM528	CAMIONETA	TOYOTA
4	29-0852.	ABS212	CAMIONETA	TOYOTA
5	29-1223.	OUC446	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
6	29-1268.	OLO839	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
7	29-1402.	OSM284	CAMIONETA	NISSAN
8	29-1403.	OSM285	CAMIONETA	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0927.	KGF532	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1260.		LANCHA DE MAR	EDUARDOÑO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1015.	RUB32D	MOTO	SUZUKI
2	29-1016.	RUB33D	MOTO	SUZUKI
3	29-1028.	JQQ21C	MOTO	YAMAHA
4	29-1059.	RVG41D	MOTO	SUZUKI
5	29-1060.	RVG42D	MOTO	SUZUKI

6	29-1061.	RVG43D	MOTO	SUZUKI
7	29-1062.	RVG44D	MOTO	SUZUKI
8	29-1064.	RVG46D	MOTO	SUZUKI
9	29-1065.	RVG47D	MOTO	SUZUKI
10	29-1066.	RVG48D	MOTO	SUZUKI
11	29-1067.	RVG49D	MOTO	SUZUKI
12	29-1108.	JQQ35C	MOTO	YAMAHA
13	29-1109.	JQQ36C	MOTO	YAMAHA
14	29-1110.	JQL91C	MOTO	YAMAHA
15	29-1112.	JQL93C	MOTO	YAMAHA
16	29-1122.	RVF62D	MOTO	SUZUKI
17	29-1123.	RVF63D	MOTO	SUZUKI
18	29-1125.	QJL18E	MOTO	HONDA
19	29-1126.	QJL17E	MOTO	HONDA
20	29-1128.	QJL15E	MOTO	HONDA
21	29-1129.	QJL14E	MOTO	HONDA
22	29-1130.	QJL13E	MOTO	HONDA
23	29-1131.	QJL12E	MOTO	HONDA
24	29-1132.	QJL11E	MOTO	HONDA
25	29-1133.	QJL10E	MOTO	HONDA
26	29-1134.	QJL09E	MOTO	HONDA
27	29-1135.	QJL08E	MOTO	HONDA
28	29-1136.	QJL07E	MOTO	HONDA
29	29-1137.	QJL06E	MOTO	HONDA
30	29-1138.	QJL05E	MOTO	HONDA
31	29-1236.	MIS15E	MOTO	YAMAHA
32	29-1237.	MIS16E	MOTO	YAMAHA
33	29-1239.	MIS18E	MOTO	YAMAHA
34	29-1240.	MIS19E	MOTO	YAMAHA
35	29-1241.	MIS20E	MOTO	YAMAHA
36	29-1242.	MIS21E	MOTO	YAMAHA
37	29-1243.	MIS22E	MOTO	YAMAHA
38	29-1244.	MIS23E	MOTO	YAMAHA
39	29-1245.	MIS24E	MOTO	YAMAHA
40	29-1299.	IOQ13F	MOTO	HONDA
41	29-1300.	IOQ10F	MOTO	HONDA
42	29-1301.	IOQ09F	MOTO	HONDA
43	29-1302.	IOQ62F	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1023.	FHV075	PANEL	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0854.	EBL083	VPM	RENAULT
2	29-0855.	EBL077	VPM	RENAULT
3	29-0856.	EBL078	VPM	RENAULT
4	29-0857.	EBL079	VPM	RENAULT
5	29-0858.	EBL080	VPM	RENAULT
6	29-0859.	EBL081	VPM	RENAULT
7	29-1265.	KGG842	VPM	RENAULT